

RIO GALLEGOS, 23 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.447/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 3, respectivamente, obran Notas interpuestas por la Lic. Valeria MARCUCCI, responsable del dictado de la asignatura Principios de Biotecnología de la Carrera Ingeniería Química y de la MSc. Mabel BREGLIANI en su carácter de Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos solicitando extensión del cuatrimestre de la mencionada asignatura hasta el 18 de Diciembre de 2015 y a partir del 7 de Marzo hasta el 8 de Abril de 2016;

QUE el dictado de la asignatura Principios de Biotecnología comenzó la última semana de Octubre de 2015 en virtud de la designación de la Lic. MARCUCCI como Asistente de Docencia;

QUE el objetivo de la solicitud de extensión de cuatrimestre de la asignatura mencionada precedentemente es no perjudicar a los alumnos buscando el modo más adecuado para cumplimentar los objetivos oportunamente planteados para dicho espacio curricular;

QUE mediante Notas Nros. 835 y 489/15, respectivamente, la Secretaría Académica Dra. Marta S. REINOSO y el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Ing° Jorge LESCANO, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

QUE obra Despacho N° 735/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda extender, en carácter de excepción, el cuatrimestre de la asignatura Principios de Biotecnología de la Carrera Ingeniería Química hasta el 18 de Diciembre de 2015 y a partir del 7 de Marzo hasta el 8 de Abril de 2016;

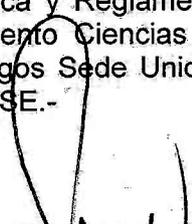
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- EXTENDER, en carácter de excepción, el cuatrimestre de la asignatura Principios de Biotecnología de la Carrera Ingeniería Química hasta el 18 de Diciembre de 2015 y a partir del 7 de Marzo hasta el 8 de Abril de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección de la Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos Sede Unidad Académica Río Gallegos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq° Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

706